

## CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **1 de septiembre de 2017**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día uno de septiembre de dos mil diecisiete, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 803/17.- PERSONAL.- 4. PROPOSICIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD, POR SUSTITUCIÓN DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, DE CESE Y NOMBRAMIENTO EN EL PUESTO DE COORDINADOR GENERAL DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Cesar a D. Antonio López del Rey como Coordinador General de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, con efectos del día anterior al nombramiento en el mismo cargo de D. Francisco Tejada Gallegos.-

Manifiestar el agradecimiento de la Corporación al Sr. López del Rey por la dedicación y servicios presentados en la misma.-

SEGUNDO.- Nombrar a D. Francisco Tejada Gallegos como Coordinador General de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, atendiendo a su dilatada experiencia profesional, sus amplios conocimientos y su reconocido prestigio, con efectos del día 11 de septiembre de 2017.-

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 7/85, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, quedará sometido al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y en otras normativas estatales o autonómicas que resulten de aplicación.-

También le resulta de aplicación las limitaciones al ejercicio de actividades privadas establecidas en el art. 8 de la Ley 5/2006, de 10 de abril, en los términos que establece el art. 75.8 de la LBRL.-

Asimismo deberá formular, ante el Secretario General del Pleno, declaración sobre causas posibles de incompatibilidad y sobre cualquier otra actividad que le proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y declaración de sus bienes patrimoniales y de participación en sociedades de todo tipo, con información sobre las sociedades por él participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la renta, patrimonio y sociedades, en su caso.-

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo al interesado, a la Delegación correspondiente, al Departamento de Personal y a la Secretaría General del Pleno y proceder a su publicación en el BOP, Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia, en este último caso, acompañada de una referencia a su trayectoria profesional para general conocimiento.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, de Mercados y de Cultura y Patrimonio Histórico.

V.º B.º

EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE  
RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL,  
DE MERCADOS Y DE CULTURA Y PATRIMONIO  
HISTÓRICO (P.D. 8403, de 3 de octubre de 2016)

(Firma electrónica)